



REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL

*Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV
23 DE ABRIL DE 2021*

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar unos estudios previos que deben contener los siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Así mismo teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La Institución Educativa José Ignacio López procede a realizar los estudios Previos de Necesidad y Conveniencia en los que se analizará la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate; los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscaran contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos para la contratación de “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO: SEDE PRINCIPAL ,SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y SEDE CONCENTRACION ESCOLARA LA PALMA.

La ley 715 en su artículo 13, el Artículo 2.3.1.6.3.17 sección tercera del decreto 1075 de 2015, de acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno (Manual de Contratación) ha establecido el Procedimiento para dichas adquisiciones por ello, **LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LÓPEZ** de Sincelejo hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO. Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

Por lo anterior se hace necesario realizar el análisis del sector económico que establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual preceptúa:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación



REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Se efectúa el análisis referenciado, así:

Perspectiva Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791, numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece elaborar un estudio previo, Manual de Contratación IEJIL aprobado por el consejo directivo de la entidad estatal.

Perspectiva Comercial: Teniendo en cuenta que se requiere contratar el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO: SEDE PRINCIPAL, SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y SEDE CONCENTRACION ESCOLARA LA PALMA”. El análisis comercial debe de ser idóneo para la ejecución del contrato, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual (el contratista), mediante su objeto social y certificaciones de experiencias comerciales.

Para el análisis comercial, de la oferta y la demanda, el ANALISIS DEL SECTOR desde la oferta, la Institución se debe preguntar: 1- ¿Quién vende? En este caso se debe tener en cuenta, como se ha dicho anteriormente idoneidad y experiencia de acuerdo al objeto 2- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios? Teniendo en cuenta el estado de emergencia social, económica y ambiental, que este momento se está viviendo, 2.1. Producción y Distribución 2.2. Inventario. ANALISIS DEL SECTOR -desde la demanda En el análisis la Institución se debe preguntar: 1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La institución educativa José Ignacio López ha adquirido estos servicios a través de contrataciones, publicando en su página web la respectiva invitación pública, régimen especial y teniendo en cuenta la modalidad. 2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? En el caso de la institución educativa José Ignacio López como ya se había mencionado anteriormente a través de invitaciones públicas.

La Institución educativa José Ignacio López, emplea entre los elementos de referencia los contratos anteriores de la Institución o análisis comparativos de las ofertas presentadas utilizando como factor EL MENOR PRECIO Y MEJOR CALIDAD, la institución para cubrir sus necesidades requiere el servicio de suministro, a través de los proveedores nacionales o regionales, el mercado nacional y regional cuenta con empresas de reconocida trayectoria y con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad, con el fin de obtener los precios del mercado se procederá a realizar una invitación Pública la cual estará publicada en la página web de la institución, por un término de mínimo 1 día, para que entidades dedicadas al objeto del contrato puedan presentar sus ofertas o cotizaciones.



REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

Perspectiva Financiera: Uno de los aspectos clave para garantizar el éxito de una contratación es contar con una base financiera sólida. El estado financiero del futuro contratista nos puede dar una idea clara acerca del nivel de estabilidad que tiene el negocio y de la proyección, de igual forma a través de su idoneidad, la experiencia que demuestre el contratista a través de certificados o actas de liquidación o contratos, serán aceptados para garantizar el éxito de la contratación. La Institución educativa José Ignacio López, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Perspectiva Organizacional: La Institución Educativa José Ignacio López, considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional está basado en su política de calidad.

Con la perspectiva organizacional se pretende que la Entidad Estatal entienda cómo están organizados internamente los posibles oferentes y de qué manera realizan sus negocios y operaciones.

Para llevar a cabo un proceso contractual de manera adecuada, se requiere la estructura y el comportamiento de la otra parte, para identificar la forma en la que suplirá los requerimientos de la Entidad Estatal, la institución a través de la calificación de los proveedores aprobados se puede dar cuenta de los comportamientos de los mismos en la etapa contractual.

El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, en este caso el objeto de la contratación es contratar el servicio de “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO: SEDE PRINCIPAL, SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y SEDE CONCENTRACION ESCOLARA LA PALMA”.

las condiciones del bien o servicio, que representan las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo, y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el contratista, en este último punto la Institución Educativa José Ignacio López hace una reflexión o análisis del sector, que le permite sustentar su decisión de hacer una contratación desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, en la institución se continua cumpliendo la perspectiva al momento de realizar el comité evaluador la evaluación de las ofertas recibidas, se analiza las condiciones técnicas exigidas y se tiene en cuenta, como se estipula en el manual de contratación en sus procedimientos, se debe realizar el análisis comparativo de las ofertas presentadas, utilizando como factores de selección el menor precio y mejor calidad, así la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, levantado el acta de evaluación debidamente firmada.

Perspectiva Técnica: Con respecto al análisis técnico se precisarán las especificaciones que se requieren en el numeral correspondiente. La institución Educativa José Ignacio López exige el cumplimiento de sus CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS en la etapa contractual.

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, para ello el Consejo Directivo en su Manual de Contratación ha estipulado de manera excepcional los mecanismos de cobertura del riesgo **ARTICULO 9 Manual de contratación IEJIL.**

rector1429@sincelejoa

prende.edu.co

Carrera 19 n° 18 – 35



REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La enfermedad COVID-19 ha cambiado drásticamente la manera como vivimos. La humanidad ha tenido que adaptarse a nuevas formas de interacción que incorporen el llamado distanciamiento social y bioseguridad. El sector educativo no ha sido ajeno a estos cambios y la continuidad del proceso educativo enfrenta grandes retos.

Estamos convencidos de nuestro rol y compromiso con las políticas públicas dirigidas a garantizar el retorno de nuestros estudiantes al aula y la educación presencial, bajo las más estrictas normas de seguridad y garantizando siempre la calidad del proceso académico. En virtud de los nuevos protocolos de sanidad que rigen en Colombia, se han definido recomendaciones de salud y bioseguridad, las cuales recogen las principales acciones que regirán en nuestra institución frente al paulatino regreso de estudiantes, profesores y administrativos.

Se hace necesario implementar elementos de Bioseguridad en la institución educativa José Ignacio López, para la prevención y mitigación de la transmisión de la infección respiratoria aguda producida por el virus SARS-CoV-2, denominada COVID-19, en el retorno a las actividades académicas, administrativas y operativas. Hay que Educar y motivar a los estudiantes, padres de familia y empleados en la prevención y control de la enfermedad COVID 19 en su hogar y en el Colegio.

El Ministerio de Educación nacional expidió las directivas 011 del 29 de mayo y 012 del 2 de junio de 2020, con orientaciones dirigidas a los establecimientos educativos oficiales y no oficiales para la prestación del servicio educativo, en desarrollo de estas directivas, en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección social el 13 de junio presento los lineamientos para la prestación del servicio educativo en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa.

La Institución Educativa José Ignacio López, debe atender de manera eficaz la emergencia sanitaria por el COVID 19 y para que sea posible el cumplimiento de este objetivo el cual es satisfacer la necesidad de la prestación del servicio educativo de manera presencial bajo el esquema de alternancia, requiere de la implantación de elementos de bioseguridad de protección y mitigación del coronavirus SARS-CoV-2, Pero es importante que dentro de este esquema se cuente con todos los elementos necesarios para poder lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan Educativo Institucional

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente la institución educativa requiere elementos de aseo y bioseguridad que permitan desplegar las diligencias diarias del proceso educativo, por otra parte, cabe destacar que las actividades de higiene, bienestar control de impurezas conservación del medio ambiente son de gran importancia para el cumplimiento de las funciones misionales y para evitar la propagación del virus, la realización de labores de aseo son vitales en este momento de pandemia ya que docentes, administrativos y padres de familias se acercan a la institución diariamente, hay que tener en cuenta que el éxito en el manejo y realización de las tareas que se ejecutan a diario depende en gran parte de la disponibilidad de los recursos físicos, suministros y herramientas necesarias para

rector1429@sincelejoa

prende.edu.co

Carrera 19 n° 18 – 35



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

cada uno de los procesos. La adquisición de elementos de aseo es indispensable para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo desempeño, y así poder cumplir con eficiencia con los objetivos de la institución.

Atendiendo a lo anterior, la Institución Educativa José Ignacio López, con recursos del Fondo de Servicios Educativos se dotará de elementos y materiales de aseo y bioseguridad. Se requieren estos materiales y elementos para la realización de la desinfección y limpieza Para el cuidado de funcionarios, padres de familia y comunidad educativa en general que ingresan a las instalaciones físicas de la institución, en busca de cualquier servicio requerido, para lo cual debe permanecer con todos los protocolos de bioseguridad para atenderlos (Pimpina de hipoclorito, Alcohol, Gel Antibacterial, Jabón Líquido industrial, traperos, escobas, tapabocas, termómetro, entre otros.), por otra parte la ALTERNANCIA EDUCATIVA, requiere que la institución tenga a la mano todos los elementos de bioseguridad necesarios para el retorno progresivo a las aulas de clases. Estos elementos son insumos necesarios para ofrecer unas áreas e instalaciones en condiciones adecuadas, dignas, y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo. Es decir, deben existir espacios de control de acceso de la comunidad educativa a las instalaciones con medidas de Bioseguridad para manejo de la pandemia COVID-19 y así cumplan con los requisitos mínimos exigidos para evitar la propagación.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, le concierne el deber agregado de garantizar la integridad de las personas que laboran en la Entidad, los visitantes en estos momentos de pandemia por COVID-19 y proteger los bienes de ella y todos aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Institución.

En desarrollo de sus objetivos misionales la Institución Educativa José Ignacio López, la Administración presta apoyo a las necesidades que se presentan en la Institución Educativa José Ignacio López.

La institución educativa busca el mejoramiento dentro de la infraestructura educativa para que los niños y jóvenes docentes, directivos docentes y administrativos puedan tener un espacio con ambientes agradables y adecuado, que de como resultado el mejoramiento de la calidad educativa, se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos.

Además, es política del gobierno nacional el mejoramiento de la calidad educativa y para lograrlo es necesario el suministro de materiales y elementos de bioseguridad para mitigar el Covid 19 y deben cumplir con las NORMAS DE CALIDAD E HIGIENE EXIGIDAS. Estos elementos, materiales de bioseguridad para la institución educativa José Ignacio López de Sincelejo, se hacen necesarias para el buen funcionamiento.

La Institución Educativa José Ignacio López, para estas labores, no cuenta con estos elementos en su inventario, pero deben ser suministrados debido a la alta necesidad que ha causado la emergencia sanitaria por el COVID 19 y de acuerdo a su consumo, complementado y aumentado,

rector1429@sincelejoa
prende.edu.co
Carrera 19 n° 18 – 35



REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

dado el uso dentro del proceso educativo, que tienen estos elementos de bioseguridad en el quehacer diario de la institución.

Asimismo se debe Ante la necesidad mantener las instalaciones en óptimas condiciones, con el fin de dar solución integral a los problemas de bioseguridad por la Pandemia COVID-19, es por eso que hay que disponer de jabón líquido, alcohol, toallas de papel de cocina para secarse las manos, para el personal que ocasionalmente se acerca a las instalaciones, amonio cuaternario para desinfectar las áreas, tapabocas para suplir al personal docente, administrativo y si se diere el caso a estudiantes cuando la ocasión lo amerite, guantes para manipulación de objetos, entre otros y los elementos de aseo tales como pimplinas de hipoclorito, desinfectante, fab, creolina, citronela, limpia vidrios, varsol desmanchador de pisos, ácido muriático, escobas, traperos, entre otros elementos necesarios para mantener la higiene en la institución educativa.

En este orden de ideas la institución educativa José Ignacio López de Sincelejo-sucre, requiere realizar la contratación “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO: SEDE PRINCIPAL, SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y SEDE CONCENTRACION ESCOLARA LA PALMA”.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LOS NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3.1. OBJETO: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO: SEDE PRINCIPAL, SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y SEDE CONCENTRACION ESCOLARA LA PALMA”.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) Productos de uso final	47000000 equipos y suministros para limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131600 Escobas traperos cepillos y accesorios
(E) Productos de uso final	47000000 equipos y suministros para limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección
(E) Productos de uso final	47000000 equipos y suministros para limpieza	47120000 Equipo de aseo	47121700 envases y accesorios para residuos
(E) Productos de Uso Final	47000000 equipos y suministros para limpieza	47130000 Suministros de aseo y Limpieza	47131700 Suministros para aseos

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Pimpina (20 Litro) de hipoclorito al 15%.	Unidad	10
2	Traperos.	Unidad	10
3	Pimpina jabón industrial	Unidad	10
4	Escobas.	Unidad	10
5	Escobas de varita grande con mango de madera	unidad	15
6	Palas recolectoras	Unidad	10
7	Limpia vidrios en spray x 650 ml	Unidad	20
8	pares de guantes calibre 35	Unidad	20
9	Baldes 12 litros manija plástica	Unidad	10



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

110	papel higiénico mega rollo x12	Unidad	10
12	Galones de varsol	Unidad	5
13	Galones de desmanchador de pisos	Unidad	5
14	Paquetes de Bolsa Extra Yumbo	PAQ	100
15	Paquetes de bolsa extra kin kon	PAQ	100
16	Galones de desinfectantes	Unidad	10
17	Rastrillo de plástico grande	Unidad	10
18	Ácidos muriáticos x 1 litro	Unidad	5
19	Litros de citronela concentrada	Unidad	5
20	Litros de creolina concentrada	Unidad	7
21	Gel antibacterial 20 litros	Unidad	8
22	Rollos de papel de cocina	unidad	100
23	Cajas tapaboca x 50	cajas	40
24	Guantes quirúrgicos	Cajas	5
25	Cuaternario 4 litros	unidad	6
26	Bulto de fab	Unidad	6



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

27	caretas protectoras de policarbonato	unidad	9
28	termometro digital	unidad	1
29	frascos de alcohol de 20 litro al 96%	unidad	10

Nota 1 La entrega de los suministros se realizará en la Institución Educativa José Ignacio López, Sincelejo Calle 19N° 18-35 Centro.

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO:

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ, determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato es hasta por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.800.000, 00)**. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Ítem	Tipo Fuente	Valor
1	FSE	\$ 9.800.000

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

rector1429@sincelejoa
prende.edu.co
Carrera 19 n° 18 – 35



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

FECHA DE EXPEDICION	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO
2021/04/23	0006	2.1.2.1.02	MATERIALES Y SUMINITRO	SGP GRA TUID AD	\$ 9.800.000,00

5.3. FORMA DE PAGO: Corresponde en su totalidad a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 9.800.000.00)**. De conformidad con la oferta presentada por el contratista y aceptada por el contratante. El pago se realizará contra entrega una vez sea expedida la certificación a entera satisfacción y factura o documento equivalente.

5.4 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato es de (08) días calendarios contado a partir de la firma del mismo previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

El Servicio de “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ: SEDE PRINCIPAL, SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y SEDE CONCENTRACION ESCOLARA LA PALMA, debe realizarse en la Institución Educativa José Ignacio López de Sincelejo Calle 19N° 18-35 Centro.

5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LÓPEZ

5.5.1 DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución y al finalizar, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.



REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
9. Hacer entrega de los objetos contratados de acuerdo como se especificó en la propuesta aceptada.
10. Proporcionar servicios o elementos de buena calidad
11. La institución educativa se reserva el derecho de admitir/ recibir los bienes o servicios.

5.5.2 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato
4. Realizar el Acta de Finalización del contrato firmado por el supervisor del mismo
5. Realizar el acta de liquidación del contrato.

5.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad a emplear para la escogencia del potencial contratista será la referente al régimen especial para los fondos de Servicios Educativos, se rige por las leyes de contratación estatal y el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo Institucional, y que para efectos de celebración de contratos procede con la normatividad enunciada.

5.6.1 Requisitos Habilitantes.

Podrá participar en el presente proceso de convocatoria toda persona Natural o Jurídica, que se considere con el derecho a participar y que la **Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ**, requiera contratar.

Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. Esta oferta puede ser mediante cotizaciones.

No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignando para este.

En caso que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

5.6.1.1 Capacidad Jurídica

rector1429@sincelejoa
prende.edu.co
Carrera 19 n° 18 – 35



REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

1. Propuesta Económica suscrita por el proponente.
2. Carta de presentación de la propuesta con la respectiva descripción de los elementos ofertados.
3. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar. (Cámara de Comercio).
5. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
6. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
8. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
9. Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.
10. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.
11. Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.

5.6.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA: Anexar mínimo Un (01) contrato y/o acta de liquidación de Un contrato ejecutado cuyo objeto esté relacionado con el presente contrato. Se verificará la documentación presentada.

5.7 Garantías: Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 4791 de 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

De acuerdo con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, por la cuantía del presente proceso de contratación no es obligatorio exigir la garantía.

5.7.1 Exclusión de Garantías.

Como quiera que el objeto a contratar es una contratación menor de veinte salarios mínimos legales mensuales, y al no existir riesgo para la Entidad, de conformidad con el manual de contratación de la

Institución Educativa JOSE IGNACIO LÓPEZ, exonera al contratista de la obligación de constituir Garantía Única de Cumplimiento.

5.8. INDEMNIDAD.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

El contratista se obliga a mantener a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Nombre del funcionario: German Sincelejo Buelvas.

Persona designada por el Rector.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado local, cuenta con grandes, medianas y pequeñas empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de satisfacción de nuestros clientes y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo.

7.1ANÁLISIS HISTÓRICO Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCIÓN EDUCATIVA José Ignacio López, cuenta con un histórico, para efectos de este proceso en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar precios de mercado local vía telefónica que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento.

7.2ANÁLISIS DE LA DEMANDA La INSTITUCIÓN EDUCATIVA José Ignacio López, para suplir sus necesidades requiere el suministro DE ELEMENTOS Y UTILES DE ASEO, a través de los proveedores locales.

7.3 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar vía telefónica precios de los productos especificados en las condiciones técnicas exigidas a entidades dedicadas al objeto del presente contrato.

7.4 ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

7.4.1 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

7.5 ANALISIS ECONOMICO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Pimpina (20 Litro) de hipoclorito al 15%.	Unidad	10
2	Traperos.	Unidad	10
3	Pimpina jabón industrial	Unidad	10
4	Escobas.	Unidad	10
5	Escobas de varita grande con mango de madera	unidad	15
6	Palas recolectoras	Unidad	10
7	Limpia vidrios en spray x 650 ml	Unidad	20
8	Pares de guantes calibre 35	Unidad	20
9	Baldes 12 litros manija plástica	Unidad	10
110	Papel higiénico mega rollo x12	Unidad	10
12	Galones de varsol	Unidad	5
13	Galones de desmanchador de pisos	Unidad	5
14	Paquetes de Bolsa Extra Yumbo	PAQ	100
15	Paquetes de bolsa extra kin kon	PAQ	100



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

16	Galones de desinfectantes	Unidad	10
17	Rastrillo de plástico grande	Unidad	10
18	Ácidos muriáticos x 1 litro	Unidad	5
19	Litros de citronela concentrada	Unidad	5
20	Litros de creolina concentrada	Unidad	7
21	Gel antibacterial 20 litros	Unidad	8
22	Rollos de papel de cocina	unidad	100
23	Cajas tapaboca x 50	cajas	40
24	Guantes quirúrgicos	Cajas	5
25	Cuaternario 4 litros	unidad	6
26	Bulto de fab	Unidad	6
27	Caretas protectoras de policarbonato	unidad	9
28	Termómetro digital	unidad	1
29	Frascos de alcohol de 20 litro al 96%	unidad	10
TOTAL		9.800.000,00	



REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 0904 DE MARZO 08 DE
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELÉFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

8. SUJECCIÓN y ACUERDOS INTERNACIONALES O DE LIBRE COMERCIO:

La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, por lo tanto no han de observarse las obligaciones contenidas en el Artículo 157 del Decreto 1510 de 2013.

8.1 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.
- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Estimación del riesgo:** Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELÉFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al contrato los siguientes:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento de actividades establecidas por causas imputables a factores como falla en la cadena de actividades, baja productividad de los contratantes, demoras en la toma de decisiones para la ejecución del contrato.	Imprevisible	Alta	Contratista
Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares del contrato y el no cumplimiento de la normatividad.	Imprevisible	Media	Contratista
Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato	Imprevisible	Baja	Entidad y Contratista
Vicios ocultos que afecten el normal cumplimiento del contrato.	Imprevisible	Media	Contratista

2



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

YOLANDA FLOREZ DURAN
RECTORA

ANEXO A

PROPUESTA ECONOMICA VALORES PROPUESTOS PARA CONTRATAR
“OBJETO”

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en los estudios e invitación N° _____, manifiesto el valor de mi propuesta incluido IVA y demás impuestos, costos, gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato de la siguiente manera:

LISTA DE ELEMENTOS

Ítem Descripción Cantidad V/Unitario V/Total

El valor de la oferta presentada en una cotización adjunta se encuentra discriminada en valores unitarios en la misma se encuentra incluido los gastos derivados de la ejecución del contrato en letras y números.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

CIUDAD: _____ TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _ _____

NIT: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____ C.C

NOTA 1: Los precios a ofertar deberán ser precios unitarios fijos, sin formula de reajuste. Por lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta el plazo de ejecución del contrato a celebrar.

NOTA 2: La descripción se deberá registrar con toda especificación los elementos o servicio a ofrecer de acuerdo a lo estipulado el presente estudio e invitación

FIRMA

rector1429@sincelejoaprende.edu.co

Tel: 2765085

Carrera 19 n° 18 – 35 centro



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

ANEXO B

Carta de presentación de las ofertas

(Ciudad y fecha)

Señores

Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ

Sincelejo-Sucre

Referencia: (Identificación del proceso de selección)

Estimados señores:

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre (o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente]), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de (*Nombre de la Entidad*) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

rector1429@sincelejoaprende.edu.co

Tel: 2765085

Carrera 19 n° 18 – 35 centro



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista por la Institución Educativa JOSE IGNACIO LÓPEZ.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que la terminación de la vigencia del Contrato, cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas.
9. Recibiré notificaciones en las siguientes direcciones en:

Dirección:
Teléfono:
E-mail:

Firma _____

rector1429@sincelejoaprende.edu.co
Tel: 2765085
Carrera 19 n° 18 – 35 centro